



VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1	740504316-K	JARA VIZCARRA FLOR MARÍA	11788438-4	JARA VIZCARRA FLOR MARÍA	11788438-4	2720	07/09/2016	Pérdida de requi	07/09/2019	Madre
2	740505317-3	COFRE, CANGINO ANA MARÍA	16120472-2	ESPINACE COFRE ROCÍO ANTONIA	24648415-5	2182	07/07/2014	Pérdida de requi	07/07/2020	Menor de 18 años
3	740505543-5	POBLETE YÁÑEZ ANGÉLICA MARÍA	14023024-3	POBLETE YÁÑEZ ANGÉLICA MARÍA	14023024-3	1634	05/06/2015	Pérdida de requi	05/06/2018	Madre

El Beneficio se extingue a contar del mes de Diciembre de 2017.



ELIANA BEATRIZ BARRA FUENTES
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DIRECCION DES. COMUNITARIO



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EDUARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL